



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 12-OPEN-00025.0/2026

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 03/02/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Solicito información estadística y agregada relativa a la actividad de establecimientos de restauración en la Comunidad de Madrid.

En particular, solicito:

1. Número de licencias de actividad concedidas a establecimientos de restauración por año, en el periodo comprendido entre 2015 y 2025.

2. Número de altas y bajas de establecimientos de restauración por año en dicho periodo.

3. Desglose por tipología de establecimiento, incluyendo al menos: bar, restaurante, cafetería, fast food u otras categorías disponibles (cocina asiática, americana, mexicana, griega.....).

4. Distribución geográfica de dicha información por municipio y, en su caso, distrito. Solicito que la información se facilite en formato reutilizable (Excel, CSV o similar) y que los datos sean de carácter estadístico y no identificativo, sin incluir datos personales.

En caso de que parte de la información no obre en poder de un único órgano, solicito que se indique el órgano competente o se facilite la información disponible.

En la medida de lo posible, solicito indicación de zonas con mayor concentración de establecimientos por habitante.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o a alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, la letra d) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Turismo y Hostelería

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la documentación relativa a la primera y cuarta pregunta pues la Comunidad de Madrid no dispone de la información solicitada. En la primera pregunta y de acuerdo con el apartado 2º del artículo 18 de la norma, anteriormente citada «en el caso en que se inadmita la solicitud por concurrir la causa prevista en la letra d) del apartado anterior, el órgano que acuerde la inadmisión deberá indicar en la resolución el órgano que, a su juicio, es competente para conocer de la solicitud».

D.G. de Turismo y Hostelería
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte



**Comunidad
de Madrid**

En el supuesto de la primera pregunta: «número de licencias de actividad concedidas a establecimientos de restauración por año, en el período comprendido entre 2015 y 2025».

En este supuesto, se ha de argumentar que serán las Corporaciones Locales quienes tengan las facultades necesarias para dar la información solicitada. El fundamento legal que sostiene este argumento está recogido en el artículo 84 de la ley 7/1985 (Reguladora de las Bases del Régimen Local) en tal precepto se informa, en su primer apartado, que «las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes medios:

b) Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo».

En cuanto a la cuarta pregunta formulada «distribución geográfica de dicha información por municipio y, en su caso, distrito...»

A esta cuestión planteada se ha de responder de dos modos: la primera que la división en distritos es competencia de las Entidades Locales. En el artículo 123 de la ley 7/1985 (Ley de Bases de Régimen Local) se afirma que «corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

La división del municipio en distritos (....)».

En segundo lugar, se solicita facilitar la información según cada municipio. Tal petición no es posible de satisfacer pues la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo Normativo no tiene las herramientas informáticas apropiadas para elaborar dicha estadística.

Asimismo, para una mejor comprensión de los datos se ha dividido la diferencia existente entre un año y el anterior de acuerdo a las modalidades de los establecimientos de restauración recogidos en el artículo 34 de la ley 1/1999 (ley de la ordenación de turismo de la Comunidad de Madrid) que afirma que las modalidades que pueden revestir los establecimientos de restauración son:

- a) Restaurantes.
- b) Cafeterías.
- c) Bares y similares.
- d) Establecimientos de elaboración de comidas para su consumo fuera de los mismos.

Se expondrán, bajo estas líneas, dos tipos de tablas. En una primera tabla figurarán los datos que contabilizan el número de establecimiento. En una segunda tabla, se manifestarán las diferencias que existen entre los distintos años comparados.

Restaurantes										
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
10.792	11.126	11.405	11.565	11.846	11.938	11.984	12.211	12.483	12.774	13.036



**Comunidad
de Madrid**

Diferencias habidas en la contabilidad de los Restaurantes entre los distintos años									
15-16	16-17	17-18	18-19	19-20	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25
334	279	160	281	92	46	227	272	291	262

Cafeterías										
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
3.387	3.508	3.564	3.652	3.736	3.778	3.790	3.891	3.946	4.012	4.092

Diferencias habidas en la contabilidad de las Cafeterías entre los distintos años									
15-16	16-17	17-18	18-19	19-20	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25
121	56	88	84	42	12	101	55	66	80

Bares										
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
40.511	40.729	40.881	40.942	41.024	40.961	40.590	38.696	38.763	38.888	38.997

Diferencias habidas en la contabilidad de los Bares entre los distintos años									
15-16	16-17	17-18	18-19	19-20	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25
211	152	61	82	-63	-371	-1894	67	125	109

Catering										
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
54	60	64	70	70	74	78	85	85	95	98

Diferencias habidas en la contabilidad de los Catering entre los distintos años									
15-16	16-17	17-18	18-19	19-20	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25
6	4	6	0	4	4	7	0	10	3

En cuanto a la petición formulada en tercer lugar, es decir, la contabilidad del «número de altas y bajas de establecimientos de restauración por año en dicho período».

Para dar la respuesta oportuna a la cuestión planteada se ha de mencionar que los datos elaborados han sido realizados tomando en cuenta las declaraciones responsables presentadas ante la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo Normativo.



**Comunidad
de Madrid**

Para un mejor entendimiento de la estadística que, bajo estas líneas, se exponen la metodología empleada ha sido la división por años y, posteriormente, el desglose según las modalidades recogidas en el artículo 34 de la ley 1/1999 (ley de ordenación del turismo de la Comunidad de Madrid).

Las modalidades que pueden revestir los establecimientos de restauración, informa el precepto citado, son:

- a) Restaurantes.
- b) Cafeterías.
- c) Bares y similares.
- d) Establecimientos de elaboración de comidas para su consumo fuera de los mismos.

Restauración año 2015.	
Modalidad	Número total
Restaurantes	10.792
Cafeterías	3.387
Bares	40.511
Catering	54
Total año 2015	54.744

Restauración año 2016.	
Modalidad	Número total
Restaurantes	11.126
Cafeterías	3.508
Bares	40.729
Catering	60
Total año 2016	55.423

Restauración año 2017.	
Modalidad	Número total
Restaurantes	11.405
Cafeterías	3.564
Bares	40.811
Catering	64
Total año 2017	55.914



**Comunidad
de Madrid**

Restauración año 2018.	
Modalidad	Número total
Restaurantes	11.565
Cafeterías	3.652
Bares	40.942
Catering	70
Total año 2018	56.229

Restauración año 2019.	
Modalidad	Número total
Restaurantes	11.846
Cafeterías	3.736
Bares	41.024
Catering	70
Total año 2019	56.676

Restauración año 2020.	
Modalidad	Número total
Restaurantes	11.938
Cafeterías	3.778
Bares	40.961
Catering	74
Total año 2020	56.751

Restauración año 2021.	
Modalidad	Número total
Restaurantes	11.984
Cafeterías	3.790
Bares	40.590
Catering	78
Total año 2021	56.442



**Comunidad
de Madrid**

Restauración año 2022.	
Modalidad	Número total
Restaurantes	12.211
Cafeterías	3.891
Bares	38.696
Catering	85
Total año 2022	54.883

Restauración año 2023.	
Modalidad	Número total
Restaurantes	12.483
Cafeterías	3.946
Bares	38.763
Catering	85
Total año 2023	55.277

Restauración año 2024.	
Modalidad	Número total
Restaurantes	12.774
Cafeterías	4.012
Bares	38.888
Catering	95
Total año 2024	55.769

Restauración año 2025.	
Modalidad	Número total
Restaurantes	13.036
Cafeterías	4.092
Bares	38.997
Catering	98
Total año 2025	56.223



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y HOSTELERÍA

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ CERRO LAURA
Fecha: 2026.03.03 17:00